



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

**A C U E R D O S ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE DEL
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN
CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2022**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Universidad Internacional de La Rioja (UNIR), durante el curso académico 2022/2023, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-17- Autorizar a Antonio Piña Alonso, presidente de la Audiencia Provincial de Ourense, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como colaborador, en calidad de experto, con el Consejo de Europa en el desarrollo del proyecto Glacy+ de Cybercrime, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Esta autorización se concede por el plazo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

Comunicar al interesado que deberá solicitar la oportuna licencia de estudios con carácter previo a la realización de la actividad concreta de que se trate.

1.4-18- Autorizar a Andrea Natividad Genovard, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Requena, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparadora de oposiciones a la Carrera Judicial y Fiscal, durante el curso académico 2022/2023, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Esta autorización se concede por el plazo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

1.4-19- Autorizar a Ramón San Miguel Laso, magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Santander, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor en máster en mediación y gestión de conflictos de la Universidad de Cantabria, durante el curso académico 2022/2023, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la